

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

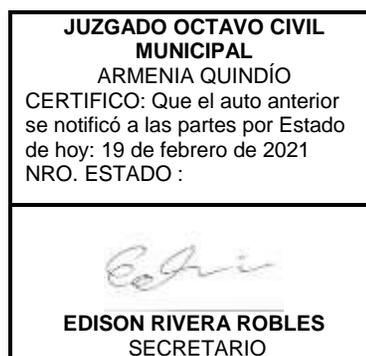
Armenia, Quindío, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada de la parte demandante, en este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, adelantado por **JUAN SEBASTIAN USMA CASTRILLON** en contra de **LUZ DARY ROJAS MORA**, ha presentado vía correo electrónico al Despacho, memorial a través del cual informa de un abono que realizó la demandada, a la obligación, sin embargo, no se menciona la fecha en que se realizó el mismo, siendo esta determinante, ya que deberá ser imputado en la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 1653 del código Civil.

Por lo anterior, se requiere a la mentada profesional del Derecho para que informe la fecha en que la demandada ROJAS MORA, realizó el abono a que se hace alusión.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ



Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3eaa0667f7818f28332741a129d68ef1fca836aa77b8f1ada1b83b2584da3a8b

Documento generado en 18/02/2021 09:36:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>